

Señores  
**PROVEEDORES PERSONAS NATURALES**  
La Ciudad

REF: **Decreto 358 del 2020** No obligados a facturar  
**Resolución 0042 del 5 mayo de 2020** Documento Soporte No Obligados

Respetados Señores:

Conforme a norma vigente relacionada con documento soporte para NO obligados a facturar, a continuación, paso a paso a tener en cuenta para la radicación con éxito de sus cuentas de cobro a partir de la fecha, es importante resaltar la responsabilidad que Usted tiene de revisar permanentemente los topes de sus ingresos que lo catalogan como NO obligado a facturar y debe estar registrado en el RUT:

1. Enviar al buzón eléctrico [documentosoporte@marval.com.co](mailto:documentosoporte@marval.com.co), un único correo por cada cuenta de cobro emitida, en el asunto del correo relacionar Número de Cuenta de Cobro y NIT del proveedor, digitalizando en un solo PDF totalmente legible los siguientes documentos en el estricto orden que se mencionan:
  - a. Cuenta de Cobro debidamente firmada con numero consecutivo, NIT del vendedor y fecha de emisión, dirigida a la razón social compradora establecida en la orden de compra con NIT, describir obra, cantidades, precios, descripción del material entregado o servicio prestado y monto total en letras y números, especificar calidad de NO responsable de IVA y Responsabilidad sobre el Impuesto de Renta.
  - b. Orden de compra
  - c. Remisiones y/o soportes, debidamente firmados y sellados por el almacén de cada obra o el responsable de cada área administrativa.
  - d. Entrada de almacén o soporte de recibido por parte de Marval OV
  - e. Planilla de pago de seguridad social del mes de la fecha de facturación o del mes inmediatamente anterior
2. Radicar por ventanilla toda la documentación del punto anterior en los horarios establecidos en cada sucursal, la persona encargada de recibir la cuenta de cobro verificar que la documentación física con la documentación enviada al correo sea exactamente igual, de lo contrario NO se recibirá el documento
3. Una vez radicados los documentos se contabilizará y se transmitirá a la DIAN

Es de vital importancia que se cumpla sin excepción los anteriores requisitos, con el fin de garantizar el pago oportuno de sus cuentas de cobro.

Cordialmente,

## AREA CUENTAS POR PAGAR

---

**BUCARAMANGA**  
Metropolitan Business Park  
Cra. 29 No. 45 - 45 Piso 18  
PBX (7) 633 3987

**BOGOTÁ**  
Avda. El Dorado No. 69A - 51  
Torre B Piso 4  
PBX (1) 745 5565

**BARRANQUILLA**  
Carrera 57 No 99 A -65  
Torres del Atlántico  
Torre Sur Piso 17  
PBX (5) 385 3162

**CALI**  
CC Holguines Trade Center  
Cra. 100 No. 11 - 60 Local 209  
PBX (2) 485 0640

**CARTAGENA**  
Edificio Concasa Piso 11  
Centro - Sector La Matuna  
PBX (5) 664 9863